

4.4.4 Partido del Trabajo

4.4.4.1 Diputados a la Asamblea Legislativa.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12385/15 de fecha 21 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de informes".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
7	0	33	11	29	0

Primer Periodo

REVISIÓN DE GABINETE

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PT no presentó el documento con el que informe del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

INFORMES DE CAMPAÑA

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que su partido omitió presentar 33 Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del primer periodo, registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
II	Lucia Valencia Nieto
III	Fernando Cuellar Reyes
IV	Juan Calvo
V	Martha Patricia Ayala Pérez
VI	José Augusto Velázquez Ibarra
VIII	Víctor Hugo Romo Guerra
IX	Alejandro Fernández Ramírez
X	Elena Edith Segura Trejo
XI	José Manuel Ballesteros López
XII	Roberto López Suárez
XIII	Agustín Barrios Gómez Segues
XVI	Margarita Elena Tapia Fonllem
XVII	Mina Matus Toledo
XVIII	Leonel Luna Estrada
XIX	Janet Adriana Hernández Sotelo
XX	Rosa María Ayala Sánchez
XXI	Francis Irma Pirin Cigarrero
XXII	Juan Gabriel Corchado Acevedo
XXIII	Carlos Jiménez Rodríguez

DISTRITO	CANDIDATO
XXIV	Rebeca Peralta León
XXVI	Evangelina Hernández Duarte
XXVII	Penélope Campos González
XXVIII	Carlos Augusto Morales López
XXIX	Aleida Alavez Ruiz
XXX	Sulma Eunice Campos Mata
XXXI	Iván Texta Solís
XXXII	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
XXXIII	Leticia Quezada Contreras
XXXIV	Marco Polo Carballo Calva
XXXV	Angelina Méndez Álvarez
XXXVII	Guillermo Sánchez Torres
XL	Higinio Chávez García

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PT no presentó los informes de campaña "IC" de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar 33 Informes de Campaña "IC" de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, el PT incumplió lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 de Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	CARGO
Distrito VII	Silvia Mariñalarena Estrella	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Distrito XIV	Marisol Verónica Enriquez González	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Distrito XV	Federico Ochoa González	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Distrito XXXVI	Circe Camacho Bastida	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Distrito XXXVI	Circe Camacho Bastida	2	Gastos por comprobar	\$5,000.00
Distrito XXXIX	Narciso López Aguilar	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Distrito XXXIX	María de Jesús López Vazquez	1	Cuentas por cobrar	\$50,000.00
TOTAL				\$305,000.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización apartado “evidencias”, se observó que el PT no presentó el soporte documental de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con las que se comprueben los gastos por comprobar y cuentas por cobrar, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$305,000.00.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental de 6 pólizas con las que se comprueben los gastos por comprobar y cuentas por cobrar, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 33, numerales 1, inciso f) y 3, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique la recuperación de dichos saldos, así como comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación proporcionada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido, omitió presentar los convenios de candidatura común para la postulación de candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que se refiere a esta omisión, adjunto al presente me permito remitir a Usted el convenio de candidatura común suscrito entre los Partidos Políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza todos en el Distrito Federal, así como la Resolución del

Consejo General del Instituto Electoral Del Distrito Federal mediante el cual fue aprobado.(Anexo 1)

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación la información enviada a esta autoridad electoral, se localizó el escrito de solicitud de registro de candidatura común PRD-IEDF/154/2015 ante el consejo general del IEDF, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En cuanto a esta omisión, la autoridad refiere que en el Sistema Integral de Fiscalización se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales y que no se identificó el registro contable en la contabilidad del ámbito local; sin embargo, la autoridad no precisa a qué tipo de gastos se refiere ni acompaña su oficio la evidencia documental que permita a esta Instituto Político pronunciarse sobre el particular, motivo por el cual nos encontramos en estado de indefensión.

No obstante lo anterior, le informo identificamos tres gastos que por falta de información no se registraron en su oportunidad en el Sistema Integral de Fiscalización, mismos que ya fueron cargados en el referido sistema afectando las candidaturas beneficiadas, así como toda la evidencia documental que se estable en la normatividad aplicable, dichas gastos corresponde a:

- a) *Publicaciones en periódicos que beneficiaron a los candidatos locales: Distritos VII, XV, VIII, IX, XV, XXV, XXIX, XXXIII, XXXVI, XXXIX, Iztapalapa, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Xochimilco, Iztacalco, Gustavo A Madero, Venustiano Carranza y Coyoacán*
- b) *Exhibición de propaganda electoral consistente en dos espectaculares que beneficiaron a todos los candidatos locales, por tratarse de propaganda genérica.*

(...)

Por lo que se refiere a los registros contables de los gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó la debida aplicación de los mismos, por tal razón, la observación quedó atendida, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

INFORMES DE CAMPAÑA

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que su partido omitió presentar 29 Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del segundo periodo, registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Nora Del Carmen Bárbara Arias Contreras
II	Lucía Valencia Nieto
II	Fernando Cuellar Reyes
IV	Juan Calvo
V	Martha Patricia Ayala Pérez
VI	José Augusto Velázquez Ibarra
IX	Alejandro Fernández Ramírez
X	Elena Edith Segura Trejo
XI	José Manuel Ballesteros López
XVII	Mina Matus Toledo
XVIII	Leonel Luna Estrada
XIX	Janet Adriana Hernández Sotelo

DISTRITO	CANDIDATO
XX	Rosa María Ayala Sánchez
XXI	Francis Irma Pirin Cigarrero
XXII	Juan Gabriel Corchado Acevedo
XXIII	Carlos Jiménez Rodríguez
XXIV	Rebeca Peralta León
XXVI	Evangelina Hernández Duarte
XXVII	Penélope Campos González
XXVIII	Carlos Augusto Morales López
XXIX	Aleida Alavés Ruiz
XXX	Sulma Eunice Campos Mata
XXXI	Iván Texta Solís
XXXII	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
XXXIII	Leticia Quezada Contreras
XXXIV	Marco Polo Carballo Calva
XXXV	Angelina Méndez Álvarez
XXXVII	Guillermo Sánchez Torres
XL	Higinio Chávez García

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación a la omisión número 10, le informo que ya han sido cargados 29 informes de campaña de los diputados a la Asamblea Legislativa.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, apartado "Informes"; se observó que presentó los 29 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, por tal razón, por lo que se refiere a este punto la observación quedó atendida.

Sin embargo, procede señalar que aun y cuando presentó los formatos "IC" Informes de Campaña a través del "Sistema Integral de Fiscalización", esto no lo exime al partido de la obligación de haberlos presentado el pasado 6 de junio de 2015, por lo cual la observación se consideró no atendida, respecto a la extemporaneidad de prestación de dichos informes.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 29 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales a través del "Sistema Integral de Fiscalización"; el PT incumplió lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 de Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó que su partido presentó 2 Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del segundo periodo, los cuales carecen de la firma por parte de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO
XII	Roberto López Suárez
XVI	Margarita Elena Tapia Fonllem

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que hace a la observación número 11, en el que se nos comunicó el caso de 2 informes de campaña de los candidatos a Diputado a la Asamblea Legislativa que carecen de firmas, le comunico que en su momento no fue posible localizarlos para que lo suscribieran, no obstante ello dichos informes ya fueron cargados al sistema debidamente suscritos por los candidatos.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, respecto a la presentación de los 2 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, los cuales se encuentran debidamente firmados por los candidatos, por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 47 Informes de Campaña a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el

cual reportó un total de Ingresos por \$4,178.718.56 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,441,030.98	34.48
En efectivo	\$564,452.62		
En especie	\$876,578.36		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$2,624,216.18	62.80
En efectivo	\$1,965,000.00		
En especie	\$659,216.18		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$113,471.40	2.72
En efectivo	0.00		
En especie	\$113,471.40		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$ 4,178,718.12	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13515/15 e INE/UTF/DA-L/16257/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1'441,030.98, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$564,452.62	\$876,578.36	\$1,441,030.98

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'624,216.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,965,000.00	\$659,216.18	\$2,624,216.18

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

TRANSFERENCIAS DEL CEN EN ESPECIE

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Transferencias del CEN Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie, las cuales carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16257/2015.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación a la omisión identificada con el número 12, en el que se observó el registro de pólizas por transferencias es especies del CEN que carecen de soporte documental; al respecto, la autoridad no precisa los números de las pólizas que se encuentran en tal supuesto; sin embargo, este Instituto Político cargo en Sistema Integral de Fiscalización aquellos casos que le fue posible identificar que carecían del soporte documental

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el soporte documental de las pólizas señaladas en el **anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L16257/2015, sin embargo, no reúne la totalidad los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por tal razón, la observación se consideró no atendida por un importe de \$432,006.65.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

APORTACIONES EN ESPECIE

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de una póliza por concepto de transferencias en especie, la cual carece del criterio de valuación utilizado para su registro contable. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>FOLIO PÓLIZA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
25	José Augusto Velázquez Ibarra	6	Aportación en especie de casa y mobiliario de campaña	\$12,501.72

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

En lo tocante a la observación número 13, le informo que ya se registró en el sistema el criterio de valuación utilizado para el registro contable de la aportación en especie recibida por el candidato al Distrito XXV por concepto de casa de campaña y mobiliario

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los recibos de aportaciones contienen el criterio de valuación utilizado y anexan las cotizaciones las cuales cumplen con los requisitos de la normatividad aplicable, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizaron registros contables que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>	<i>FOLIO POLIZA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
DISTRITO 7	SIL VIA MARIÑELARENA ESTRELLA	7	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$50,000.00
DISTRITO 7	SIL VIA MARIÑELARENA ESTRELLA	8	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	\$50,000.00
DISTRITO 7	SIL VIA MARIÑELARENA ESTRELLA	10	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$50,000.00
DISTRITO 7	SIL VIA MARIÑELARENA	11	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	\$100,000.00

DISTRITO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
	ESTRELLA			
DISTRITO 7	SIL VIA MARIÑELARENA ESTRELLA	34	CH 077 GABRIEL MARIÑALARENA ESTRELLA	\$24,113.81
DISTRITO 8	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	5	TRANSFERENCIA A JOAQUÍN PERALTA ZAMBRANO	\$5,000.00
DISTRITO 8	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	6	TRANSFERENCIA A CASA VEGA SA DE CV	\$27,000.00
DISTRITO 8	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	7	TRANSFERENCIA A PODER IMAGEN Y COMUNICACION SA DE CV	\$41,760.00
DISTRITO 14	MARISOL VERONICA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ	40	COMPROBACION PAOLA ANTUÑANO ENRIQUEZ CH 007	\$5,000.00
DISTRITO 14	MARISOL VERONICA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ	46	ROBERTO TUYU ARROYO	\$99,112.50
DISTRITO 14	MARISOL VERONICA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ	54	CH 028 ROBERTO CARLOS TUYU ARROYO	\$50,668.80
DISTRITO 14	MARISOL VERONICA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ	55	GASTO DE COMPUTADORA	\$400.14
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	1	CH 001 CARLOS MORALES ZARATE	\$5,000.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	20	CH 018 CESAR ALBERTO AL VAREZ RAMIREZ	\$3,000.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	21	CH 019 PABLO LOPEZ TREJO	\$50,000.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	22	CH 020 SUANI VILLAR CAMACHO	\$5,000.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	23	CH 023 SUANI VILLAR CAMACHO	\$5,199.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	24	CH 024 JORGE IVAN REYES VILLAR	\$3,181.38
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	25	CH 024 JORGE IVAN REYES VILLAR	\$3,181.38
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	26	CH 026 AURELIO DE GYVES MONTES	\$3,181.38
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	27	CH 027 SUANI VILLAR CAMACHO	\$11,305.81
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	28	CH 028 SUANI VILLAR CAMACHO	\$5,873.99
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	29	CH 029 ARMANDO VILLAR CAMACHO	\$2,900.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	34	ROBERTO CARLOS TUYU ARROYO	\$44,370.00
DISTRITO 36	CIRCE CAMACHO BASTIDA	37	INGRESO POR FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$100,000.00
DISTRITO 39	NARCISO LOPEZ AGUILAR	5	ROBERTO CARLOS TUYU ARROYO	\$99,112.50
DISTRITO 39	NARCISO LOPEZ AGUILAR	9	INGRESO POR FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$100,000.00
DISTRITO 39	NARCISO LOPEZ AGUILAR	10	INGRESO POR FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$50,000.00
DISTRITO 39	NARCISO LOPEZ AGUILAR	11	INGRESO POR FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$50,000.00
TOTAL				\$1,044,360.69

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Así mismo, en lo relativo a la omisión señalada con el número 14, le comunico que ya fue cargado en el Sistema Integral de Fiscalización el

soporte documental de todas listadas en el cuadro de su oficio de notificación.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó el soporte documental el cual reúne los requisitos señalados en la normatividad aplicable, por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PT presentó 80 Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'755,783.73 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,312,119.67	61.56
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	\$411,847.08		
Otros	\$1,900,272.59		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$1,314,691.20	35.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$128,972.86	3.43
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$3,755,783.73	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13515/15 e INE/UTF/DA/16257/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'312,119.67 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$411,847.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'900,272.59, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,314,691.20, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$128,972.86, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizó un registro contable que carece de su respectiva muestra de la propaganda contratada. El caso en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
14	Marisol Verónica Enríquez González	16	ch 005 Martin Martinez Navarro (microperforado)	\$48,720.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que hace a la omisión número 15, le informo que ya fue cargada en el sistema la muestra que se omitió involuntariamente en la póliza 16 de la candidata a Diputada por el Distrito XIV.

(...)

La respuesta del el partido se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se observó la muestra de la propaganda correspondiente a la póliza señalada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los registros presentados por el partido en la cuenta concentradora en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la cuenta de honorarios existen registros de cargo que se identifica como “pago de servicios contables mes de mayo 2015”; sin embargo, estos gastos no se consideran como gastos autorizados de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	FOLIO PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 7	33	CH 076 JUAN JESUS ESTRELLA CHAVEZ	\$24,113.81
Distrito 7	35	CH 078 SHARON NAYELI SANCHEZ ANTONIO	\$24,113.81
Distrito 7	36	CH 079 ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	\$17,663.89
Distrito 7	37	CH 080 CLAUDIA VAZQUEZ FIGUEROA	\$17,663.89
Distrito 14	20	CH 009 JOSE LUIS PERALTA CHAVEZ	\$8,205.51
Distrito 14	21	CH 010 PAOLA ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	22	CH 011 JORGE LUIS PEREZ LUNA	\$5,662.27
Distrito 14	23	CH 013 HORTENSIA CHAVARRIA RIVERA	\$5,662.27
Distrito 14	24	CH 014 CARLOS ALBERTO ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	25	CH 015 JOSE LUIS PERALTA CHAVEZ	\$8,205.51
Distrito 14	26	CH 016 JORGE LUIS PEREZ LUNA	\$5,662.27
Distrito 14	27	CH 017 PAOLA ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	28	CH 018 HORTENSIA CHAVARRIA RIVERA	\$5,662.27
Distrito 14	29	CH 019 CARLOS ALBERTO ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	30	CH 020 JORGE PEREZ ENCINAS	\$13,849.04
Distrito 14	31	CH 021 MONSERRAT CRUZ ORTIZ	\$13,849.04

DISTRITO	FOLIO PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 14	32	CH 022 JOSE LUIS PERALTA CHAVEZ	\$8,205.51
Distrito 14	33	CH 023 PAOLA ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	34	CH 024 CARLOS ALBERTO ANTUÑANO ENRIQUEZ	\$5,662.27
Distrito 14	35	CH 025 JORGE LUIS PEREZ LUNA	\$5,662.27
Distrito 36	17	CH 016 SUANI VILLAR CAMACHO	\$5,662.27
TOTAL			\$203,817.25

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Del mismo modo le comunico que se cargó el soporte documental de las pólizas contables referidas en su observación número 16, relativas a los candidatos listados.

Con relación a su observación identificada con el número 17 de su oficio, me permito aclarar que los pagos a los que se refiere la presente irregularidad, en ningún momento fueron reportados por este partido político por concepto de "pago de servicios contables mes de mayo 2015" como lo afirma la autoridad, ya que como se desprende de los "recibos por sueldos de personal eventual" que fueron cargados al Sistema como parte de la evidencia, señalan claramente como concepto de del pago apoyo a campaña, en su caso Distrito VII, XIV, o XXXI, Por lo anterior, les solicito a esta autoridad revalore la documentación soporte que sustente estas erogaciones.

Con relación a su observación 19 me permito precisar a usted que dentro de los pagos reportados "sueldos de personal eventual" cada una de las candidaturas designadas por el partido, se encuentran relativos a los representantes financieros o coordinadoras de campaña, aclarando que en los casos de los candidatos designados por los demás partidos que suscribieron el convenio de candidatura común, a estos les correspondía reportar dichas erogaciones.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que las erogaciones se consideran como gastos operativos de campaña de la subcuenta sueldos y salarios, así mismo, el partido presentó el soporte documental, de igual forma al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas señaladas contienen los requisitos de la normatividad, en consecuencia la observación quedó atendida.

4.4.4.2 Jefes Delegacionales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12385/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Jefes Delegacionales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	16	16	0	0

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar 14 Informes de Campaña al cargo de Jefe Delegacional registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes al primer periodo de, de los candidatos al cargo de Jefes, los casos en comento se detallan a continuación:*

DELEGACIÓN	CANDIDATO
<i>Jefe Delegacional Álvaro Obregón</i>	<i>María Antonieta Hidalgo Torres</i>
<i>Jefe Delegacional Azcapotzalco</i>	<i>Antonio Padierna Luna</i>
<i>Jefe Delegacional Benito Juárez</i>	<i>Cipactli Dinorah Pizano Osorio</i>
<i>Jefe Delegacional Coyoacán</i>	<i>José Valentín Maldonado Salgado</i>
<i>Jefe Delegacional Cuajimalpa</i>	<i>Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro</i>
<i>Jefe Delegacional Gustavo A. Madero</i>	<i>Víctor Hugo Lobo Román</i>
<i>Jefe Delegacional La Magdalena Contreras</i>	<i>Beatriz Garza Ramos Monroy</i>
<i>Jefe Delegacional Milpa Alta</i>	<i>Carmen Antuna Cruz</i>
<i>Jefe Delegacional Tláhuac</i>	<i>Marisel Alamilla Martínez</i>
<i>Jefe Delegacional Tlalpan</i>	<i>María De Lourdes García Reséndiz</i>
<i>Jefe Delegacional Venustiano Carranza</i>	<i>Israel Moreno Rivera</i>
<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i>José Luis Muñoz Soria</i>
<i>Jefe Delegacional Iztapalapa</i>	<i>Dione Anguiano Flores</i>
<i>Jefe Delegacional Miguel Hidalgo</i>	<i>David Razú Aznar</i>

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, apartado "IC", se observó que el PT no presentó los informes de campaña de los candidatos a jefes delegacionales, por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar los informes de campaña de los candidatos a jefes delegacionales, el PT incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña a los cargos de Jefes Delegacionales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'352,603.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$888,058.65	65.66
En efectivo	\$400,000.00		
En especie	\$488,058.65		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$410,455.49	30.35
En efectivo	\$300,000.00		
En especie	\$110,455.49		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$54,089.03	4.00
En efectivo	0.00		
En especie	\$54,089.03		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$1,352,603.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13515/15 e INE/UTF/DA-L/16257/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$888,058.65, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$400,000.00	\$488,058.65	\$888,058.65

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$410,455.49, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$300,000.00	\$110,455.49	\$410,455.49

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$4,089.03, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$4,089.00	\$4,089.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

TRANSFERENCIAS ESPECIE

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Transferencias en Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie del CEN, las cuales carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16257/2015.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que hace a la omisión identificada con el número 4, en la que se nos observó la falta de soporte documental de diversas pólizas contables que se detallan en el anexo 1 de su oficio le informo que ya ha sido cargada en el Sistema Integral de Fiscalización toda la evidencia documental exigida por la normatividad aplicable a dichos registros.

(...)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun cuando presenta soporte documental consistente en facturas, salidas de almacén y muestras de la propaganda, omitió presentar los contratos de prestación de bienes o servicios por las operaciones que rebasan los 1500 días de salario mínimo general vigente en el distrito Federal, que para el año 2015 equivale a \$105,150.00, así mismo, no presenta la relación pormenorizada y hoja membretada de los espectaculares contratados, en consecuencia la observación quedó no atendida por un importe de \$129,855.98.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

APORTACIONES EN ESPECIE

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que carecen del criterio de valuación utilizado para su registro contable. Los casos en comento se detallan continuación:*

CARGO	NOMBRE	FOLIO PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	David Razú Aznar	6	Aportación en especie de almacén	\$3,000.00
	David Razú Aznar	7	Aportación en especie de página web	\$2,569.48
	David Razú Aznar	8	Aportación en especie de pauta	\$2,000.00
TOTAL				\$7, 569.48

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación a la omisión señalada con el número 5, en la que se nos observó la falta de los criterios de valuación utilizando para el registro contable de tres operaciones que se detallan en su oficio, le comunico que dicha resolución ya fue cargada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los recibos de aportaciones contienen el criterio de valuación utilizado y anexan las cotizaciones las cuales cumplen con los requisitos de la normatividad aplicable, por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'309,265.83 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$781,733.38	59.71
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	\$210,703.66		
Otros	\$571,029.72		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$360,371.15	27.52
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$167,161.30	12.77
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$1,309,265.83	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13515/15 e INE/UTF/DA-L/16257/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$768,979.93 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$210,703.66, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$575,029.72, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$360,371.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$167,161.30, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Jefe Delegacional Iztacalco	Fabiola Valdivia Valdez	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	1	Gastos por comprobar	50,000.00
TOTAL				\$100,000.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización apartado “evidencias” se observó que el PT presentó el soporte documental consistente en una factura y muestra del espectacular, sin embargo, el monto que se observa en la factura no corresponde al monto registrado en la póliza como a continuación se detalla:

CARGO	CANDIDATO	DATOS DEL SIF			DATOS FACTURA		
		FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Jefe Delegacional	Fabiola Valdivia Valdez	1	Gastos por comprobar	\$50,000.00	20457	ATM Espectaculares S.A.	\$371,200.00

CARGO	CANDIDATO	DATOS DEL SIF			DATOS FACTURA		
		FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Iztacalco						DE C.V.	
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	1	Gastos por comprobar	50,000.00	20457	ATM Espectaculares S.A. DE C.V.	371,200.00
TOTAL				\$100,000.00		TOTAL	\$742,400.00

Por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$100,000.00.

En consecuencia, al presentar 2 pólizas de diferentes candidaturas a Jefaturas Delegacionales con la misma factura la cual no coincide con el importe consignado en la contabilidad, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 127 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Su partido mediante oficio S/N del 15 de abril de 2015; recibido el mismo día, informó sobre la agenda de actividades del candidato a Jefe Delegacional por Xochimilco "Antonio González Camacho"; sin embargo, del análisis al "Sistema Integral de Fiscalización" no se localizaron gastos erogados por concepto de eventos.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización apartado "evidencias", se observó que el PT registró en la contabilidad erogaciones por concepto de eventos políticos, por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	5	Ch 003 high solutions for entreprise sa de cv	\$1,160.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	6	Ch 004 high solutions for enterprise sa de cv	\$19,302.40
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	7	Ch 005 high solutions for entreprise sa de cv	\$54,694.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	8	Ch 006 high solutions for enterprise sa de cv	\$18,096.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	9	Ch 007high solutions for enterprise sa de cv a cuenta de fact. 25	\$20,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	10	Transferencia entre cuentas	\$50,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	11	Transferencia entre cuentas	\$50,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	12	Transferencia	\$100,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	13	Ch 001 del partido del trabajo	\$100,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	14	Ch 010 Armando García Fuentes	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	15	Ch 011 Arístides Argote Rosado	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	16	Ch 012 Ernesto Real Hernández	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	17	Ch 013 Salvador Valderrama Camacho	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	18	Ch 015 Gerardo Camargo López	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	19	Ch 016 Héctor Almazán Cravioto	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	20	Ch 017 Luis Edgar manzano Ortega	\$1,578.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	21	Ch 018 Juan Carlos Martínez cruz	\$5,858.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	22	Ch 019 high solutions for enterprises sa de cv	\$15,080.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	23	Ch 020 office depot de México sa de cv	\$3,368.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	24	Ch 025 Juan Carlos Martínez Cruz	\$754.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	25	Ch 022 Daniel Jorge Diaz Leon	\$5,373.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	26	Ch 023 Antonio Cruz Elviro	\$5,373.82
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	27	Ch 029 high solutions for enterprise sa de cv	\$170,000.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	28	Ch 032 high solutions for enterprise sa de cv	\$8,700.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	29	Ch 030 high solutions for enterprises sa de cv	\$19,836.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	30	Ch 25 high solutiones for enterprise sa de cv	\$800.00
Jefe Delegacional Xochimilco	Antonio González Camacho	31	Ch 26 high solutiones for enterprise sa de cv	\$1,600.00
TOTAL				\$661,047.78

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En cuanto a la omisión referida con el número 6 de su oficio, en el que se nos observa la falta de soporte la falta de soporte documental en diversas pólizas correspondientes a las campaña de Jefes delegacionales, le informo que las evidencias que sustentan dichos registros ya fueron cargadas el Sistema Integral de Fiscalización.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó mediante el "Sistema Integral de Fiscalización" en apartado "Evidencias" la documentación soporte solicitada la cual consiste en: facturas, transferencias bancarias, muestras de la propaganda utilitaria y pólizas cheque, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizó un registro contable por concepto de la producción de un spot; sin embargo su partido omitió proporcionar la muestra de la propaganda contratada. El caso en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	FOLIO POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	David Razú Aznar	11	Peralta Zambrano Joaquin Jingle	\$5,000.00

En lo tocante a la omisión identificada con el número 7, en la que se informa que se localizó un registro contable de la candidatura a Jefe delegacional por Miguel Hidalgo, por concepto de producción de spot y del cual no se proporcionó la muestra correspondiente, le comunico que al intentar subir al sistema dicha evidencia el archivo resulto demasiado pesado, razón por la cual me permito adjuntar al presente CD que contiene el spot objeto de la presente observación.(Ver anexo 2).

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, debido a que de la revisión a la información en Sistema Integral de Fiscalización se encontraron los registros contables de los gastos por concepto de producción de spots, así mismo, presentó un CD con la muestra del spot contratado, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación a su observación 8, me permito precisar a usted que dentro de los pagos reportados como "sueldos personal eventual" de cada una de las candidaturas designadas por el partido, se encuentran los relativos a los representantes financieros o coordinadores de campaña aclarando que en los casos designados por los demás partidos políticos que suscribieron el convenio de candidatura común, a estos les correspondía reportar dichas erogaciones.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las erogaciones por concepto de los sueldos u honorarios profesionales respectivos a los responsables financieros, así como su documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

4.4.4.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

INGRESOS

- ♦ De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-04-15 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES		
		PRIMERA QUINCENA DE:		
		FEBRERO 60%	ABRIL 20%	MAYO 20%
Partido del Trabajo	\$8,506,603.99	\$5,103,962.39	\$1,701,320.80	\$1,701,320.80

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PT registró en su contabilidad las ministraciones de financiamientos público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, por tal razón, la observación ~~quede~~ quedó atendida

a.1 Prorratio

Por este concepto no se determinaron observación

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Por este concepto no se determinaron observación

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

El partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización apartado "evidencias" Se observó que el PT no presentó gastos por concepto de arrendamiento, así mismo no informo ante esta autoridad electoral los domicilios de casas de campaña, en consecuencia la observación quedó no atendida, por lo que se dará seguimiento a la observación en el segundo informe.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

El partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación quedó atendida.

Sin embargo, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización apartado "evidencias" Se observó que el PT no presentó gastos por concepto de arrendamiento, así mismo no informo ante esta autoridad electoral los domicilios de casas de campaña, en consecuencia la observación quedó no atendida, por lo que se dará seguimiento a la observación en el segundo informe.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales correspondientes al segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Observación 9 por cuanto hace a esta omisión le informo que adjunto al presente se servirá encontrar los domicilios de las casa de campaña de nuestros candidatos y, en su caso, las agendas de actos públicos.

(...)

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas,

horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Observación 19, por cuanto hace a esta omisión le informo que adjunto al presente se servirá encontrar los domicilios de la casa de campaña de nuestros candidatos y en su caso, las agendas de actos públicos

(...)

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que, el partido proporcione la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación se consideró atendida.

b.3 Casas de Campaña

Por este concepto no se determinaron observación

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Distrito Federal; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/13515/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que las aplicaciones contables a los candidatos fueron realizadas, por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16257/2015.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación a la observación notificada con el numeral 22 en el que se no hace del conocimiento de propaganda que no fue localizada en la contabilidad del partido político y que se detalla en el anexo 3, de la revisión al referido anexo se detectó propaganda genérica en dos espectaculares que beneficiaba a los candidatos locales, la cual en su momento por falta de información no se reportó: al respecto, hago de su conocimiento que dicha propaganda ya fue Sistema Integral de Fiscalización afectando a todas las candidaturas beneficiadas, así como toda la documentación que la normatividad establece

(...)

La respuesta del partido no fue satisfactoria toda vez que del análisis al Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública se observó un espectacular de la candidata a Jefa Delegacional en Iztapalapa, que no se localizó registrado en la contabilidad, por tal razón, la observación se considera no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con la candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

ENTIDAD	CARGO	PROVEEDOR	DATOS DE LA FACTURA		
			NÚMERO	CONCEPTO	COSTO
Distrito Federal	DTTO IX	ATM ESPECTACULARES	F-20457	ESPECTACULARES	\$46,400.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	DELEGACION	CONCEPTO	GASTO NO REPORTADO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			(A)	(B)	(A)*(B)
DIONE ANGUIANO	IZTAPALAPA	ESPECTACULARES	1	46,400.00	46,400.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la contratación de un anuncio espectacular por un importe de \$46,400.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Por este concepto no se determinaron observación

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión;

anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por su partido político en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de*

promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Distrito Federal	UNA NUEVA HISTORIA	RV00541-15
	RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO
	UNA NUEVA HISTORIA	RA00720-15

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/13515/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Financiamiento se observó que el PT no registró gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no registrar gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 126, 127, 138, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso f), 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas

electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16257/2015.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que hace a la observación identificada con el número 20, le manifiesto que, como es de su conocimiento, la jornada electoral para elegir Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del pasado 7 de junio del año en curso, se llevó a cabo conjuntamente con la elección de Diputados Federales en casillas únicas, situación por la cual el Comité Ejecutivo Nacional designó diversos representantes de casilla y representantes generales, quienes realizaron dichas tareas en las mismas.

Así las cosas, y toda que hasta el día de la fecha no se cuenta con la información correspondiente, dada la complejidad para su cuantificación y distribución a las diversas candidaturas federales y locales, por el momento no es posible cargar al sistema el monto de los gastos que, de ser el caso, deben afectar a cada candidato local, adicionalmente, a lo señalado, esa autoridad fiscalizadora deberá considerar que este partido político en el ámbito local participo bajo un convenio de candidatura común.

Por lo anterior, le informo que una vez que se cuente con la información y documentación atinente, y en el supuesto que existan gastos que deban ser considerados en los informes de campaña del ámbito local, se hará del conocimiento de esa autoridad y considerados en los informes de campaña

(...)

La respuesta del partido se consideró no satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó los registros contables correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional por concepto de gastos realizados con motivo de la Jornada Electoral de sus representantes de casillas en el Distrito Federal, así como su respectiva documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$304,758.01, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	CUENTAS POR COBRAR	GASTOS POR COMPROBAR	ANTICIPO A PROVEEDORES
<i>Jefe Delegacional Iztacalco</i>	<i>Fabiola Valdivia Valdez</i>		<i>\$50,000.00</i>	
<i>Jefe Delegacional Xochimilco</i>	<i>Antonio González Camacho</i>		<i>\$50,000.00</i>	<i>\$20,000.00</i>
<i>Dtto VII</i>	<i>Silvia Mariñalarena Estrella</i>		<i>\$25,695.49</i>	
<i>Dtto XIV</i>	<i>Marisol Verónica Enríquez González</i>		<i>\$5,031.70</i>	
<i>Dtto XV</i>	<i>Federico Ochoa González</i>		<i>\$50,000.00</i>	

CARGO	NOMBRE	CUENTAS POR COBRAR	GASTOS POR COMPROBAR	ANTICIPO A PROVEEDORES
<i>Dtto XXXVI</i>	<i>Circe Camacho Bastida</i>		\$4,030.82	
<i>Dtto XXXVIII</i>	<i>María de Jesús López Vazquez</i>	\$50,000.00		
<i>Dtto XXXIX</i>	<i>Narciso López Aguilar</i>		\$50,000.00	
TOTAL		\$50,000.00	\$234,758.01	\$20,000.00

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su partido.

Procede señalar que lo saldos reflejados en las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por lo que se refiere a la observación identificada con el número 10, relacionada con las Cuentas por Cobrar, le comunico que han sido cargadas al Sistema Integral de Fiscalización las comprobaciones correspondientes con su soporte documental (evidencias): así mismo, le informo que por lo que hace a saldos pendientes por cobrar, y toda vez que hasta el momento es posible determinar con certeza aquellos recursos por recuperar, en los próximos días se iniciarán las gestiones necesarias para su total recuperación y depositarlos en la cuenta de recursos ordinarios, ya que las cuantías de campaña han quedado canceladas. De lo anterior, se mantendrá informada esa autoridad remitiéndole copia de las fichas de depósito o de las transferencias respectivas.

(...)

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en los registros contables de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, continúan los saldos en el rubro de cuentas por cobrar, y omitió presentar las gestiones llevadas a cabo para su comprobación

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13515/15 recibido por el PT el 1 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PT no presentó estados de cuenta bancarios, ni contratos de apertura de cuenta, solo presenta balanzas de comprobación, por tal razón, la observación quedó no atendida

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios, ni contratos de apertura de cuenta, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 18, 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral 1, 47, numeral 1, inciso a); 96, numeral 1, 102, numeral 3, 104, 245, 246, numeral 1, inciso j), 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora del periodo correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En cuanto a la omisión señalada en este rubro, le informo que adjunto al presente se servirá encontrar copia de los estados de cuenta bancarios de todas y cada una de las cuentas utilizadas por el partido político para las campañas locales, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.

No omito comentarle, que no fue posible cargar dicha información al Sistema Integral de Fiscalización, en razón de que se desconoce el procedimiento para su carga; ahora bien, resulta necesario precisar, que en varias ocasiones intentamos comunicarnos con los funcionarios de esa Unidad de Fiscalización para que nos asesoraran sobre particular, sin que fuera posible contactarlos, razón por la cual en este acto hacemos la entrega en medio impreso de la documentación requerida.

Respecto, a la documentación que sustenta los movimientos que se reflejan en los estados de cuenta bancarios ingresos y gastos, le informo que ya se encuentran cargados en el sistema, ya que los mismos se anexaron como evidencias a las pólizas contables de los candidatos beneficiados.

Con la relación a la irregularidad identificada como el número 3, relativa a que no se presentó la contabilidad y le soporte documental de la cuenta concentradora, le informo que dicha información ya fue cargada al Sistema Integral de Fiscalización y la documentación soporte se encuentra como sustento en las pólizas de registro de los gastos de los candidatos beneficiarios.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación proporcionada, se observó que presentó los estados de cuenta así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos de la Concentradora, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al verificar los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias en especie a la contabilidad de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa; sin embargo, su partido omitió presentar la contabilidad de la cuenta concentradora, así como el soporte documental correspondiente de dichas operaciones, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE	FOLIO PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito XV	Federico Ochoa González	4	Roberto Carlo Tuyu Arroyo	\$99,112.50
Distrito XXV	José Alberto Benavides Castañeda	12	Roberto Carlo Tuyu Arroyo	75,876.18

CARGO	NOMBRE	FOLIO PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito XXXVIII	Maria De Jesús López Vázquez	3	Roberto Carlo Tuyu Arroyo	99,112.50
TOTAL				\$274,101.18

Adicionalmente, se observó que corresponden a gastos centralizados de los cuales su partido omitió presentar las cedulas de prorratio correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por otra parte, en relación a que dichos gastos centralizados se omitió presentar las cedulas de prorratio, le comunico que como puede apreciarse en las facturas y muestras de la propaganda que soportan las operaciones con el proveedor Roberto Carlos Tuyu, se trata de propaganda que beneficia directamente a cada candidato y no genérica, por la cual no se sujeta a prorratio.

(...)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó que aplicó los registros contables en la cuenta concentradora, anexando la documentación comprobatoria consisten en facturas, muestras de la propaganda utilitaria y espectaculares, sin embargo no presentan contratos de prestación de servicios, relación pormenorizada y hoja membretada, en consecuencia la observación quedó no atendida; resulta legalmente valido afirmar que no está en riesgo la certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos que utilizó el partido, en consecuencia no se ponen en riesgo las operaciones registradas en el Informe de Campaña; razón por la cual la observación se considera atendida.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199,

numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, de las respuestas remitidas por la CNBV no se determinaron movimientos inusuales a las cuentas bancarias de los candidatos, por lo cual no se generaron observaciones al respecto

e.2 Gastos por comprobar

Por este concepto no se determinaron observación.

e.3 Gastos por amortizar

Por este concepto no se determinaron observación.

e.4 Activos fijos

Por este concepto no se determinaron observación.

e.5 Anticipos a proveedores

Por este concepto no se determinaron observación.

e.6 Proveedores

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar las cifras reportadas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$196,826.73, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES	IMPUESTOS POR PAGAR
<i>Jefe Delegacional Xochimilco</i>	<i>Antonio González Camacho</i>	<i>\$34,694.00</i>	<i>\$1,299.38</i>

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES	IMPUESTOS POR PAGAR
Dtto VII	Silvia Mariñalarena Estrella	\$99,186.74	\$17,669.21
Dtto XIV	Marisol Verónica Enríquez González	0.00	\$14,599.58
Dtto XXV	José Alberto Benavides Castañeda	\$26,865.60	
Dtto XXXVI	Circe Camacho Bastida	0.00	\$2,512.22
TOTAL		\$160,746.34	\$36,080.39

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados y sea aprobado su registro (en su caso) como partido político nacional, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debe proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la materia, en cuanto a los entes impedidos para realizar aportaciones.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16257/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En cuanto a la observación número 21, le informo que las cuentas por pagar que se reportan al cierre de las campañas electorales, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del partido político y serán pagados en su oportunidad, situación que podrá ser corroborada por esta autoridad en la revisión del informe anual del año 2015

De la verificación a la documentación proporcionada, la respuesta del partid se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que los saldos señalados en el cuadro que antecede no

han sido cancelados; adicionalmente el partido omitió proporcionar la evidencia que justifique o acredite la existencia de alguna excepción legal relativa a deudas contraídas por el partido, o en su caso los pagos efectuados para el finiquito de las mismas; por lo cual la observación se consideró no atendida por un importe de \$196,826.73.

Toda vez que el importe observado corresponde a un saldo pendiente de pago, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que el saldo reportado por el partido por un importe \$196,826.73, se refleje en el informe respectivo de conformidad con la normatividad.

e.7 Cuentas por pagar

Por este concepto no se determinaron observación

f. Procedimientos de queja

Por este concepto no se determinaron observación

g. Procedimientos de deslindes

Por este concepto no se determinaron observación

h. Confrontas

Mediante los núm. INE/UTF/DA-L/13982/2015 e INE/UTF/DA-L/16360/2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de precampaña, se llevaría a cabo los días 3 y 19 de junio de 2015 respectivamente, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en calle Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del valle, C.P. 03200, Deleg. Benito Juárez, D.F., en la cual no se contó con la asistencia de los representantes del partido en cuestión.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Distrito Federal.

1. El PT presentó 63 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en

primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
Diputados a la Asamblea Legislativa	7	0	33	40	0	0
Jefes Delegacionales	0	0	16	16	0	0
Total	7	0	49	56	0	0

- El total de ingresos reportados por el PT en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$5,531,321.73, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta, contratos de donación, contratos de comodato, fichas de depósito y comprobantes de transferencia bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Ingresos". Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,290,574.74	42.11
En efectivo	\$964,452.62		
En especie	\$1,364,637.01		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$3,034,671.67	54.86
En efectivo	\$2,265,000.00		
En especie	\$769,671.67		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$167,560.43	3.03
En efectivo	0.00		
En especie	\$167,560.43		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$5,531,321.73	100

- La Unidad Técnica de Fiscalización, dará el seguimiento correspondiente en el marco de la revisión de los Informes Anuales de 2015, con el propósito de verificar que el monto de \$167,560.43 sean considerados para determinar el cumplimiento de los límites financiamiento privado que podrá recibir el partido político en el ejercicio 2015.

4. El total de egresos reportados por el PT en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$5,065,049.56, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de “Observaciones de Egresos”. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,093,853.05	61.08
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	\$622,550.74		
Otros	\$2,471,302.31		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$1,675,062.35	33.07
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$296,134.16	5.85
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$5,065,049.56	100

Diputados a la Asamblea Legislativa

5. El PT omitió presentar 33 formatos “IC” Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, correspondientes al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

6. El partido presentó en forma extemporánea 29 formatos “IC” Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Jefes Delegacionales

7. El PT omitió presentar 16 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales, correspondientes al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

8. El partido no registró en la contabilidad un espectacular de la candidata a Jefa Delegacional en Iztapalapa, por un monto de \$46,400.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Saldos Finales

9. El partido reporta saldos al cierre del ejercicio en el rubro de cuentas por cobrar por un importe de \$50,000.00.

Toda vez que el importe observado corresponde a un saldo pendiente de pago, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que el saldo reportado por el partido por un importe \$50,000.00, se refleje en el informe respectivo de conformidad con la normatividad.

10. El partido reporta saldos en el rubro de Pasivos que no han sido cancelados sin proporcionar la evidencia que justifique o acredite la existencia de alguna

excepción legal relativa a deudas contraídas, o en su caso los pagos efectuados para el finiquito de las mismas por un importe de \$196,826.73.

Toda vez que el importe observado corresponde a un saldo pendiente de pago, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que el saldo reportado por el partido por un importe \$196,826.73, se refleje en el informe respectivo de conformidad con la normatividad

11. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$5,531,321.73 y egresos por un monto de \$5,065,049.56, el saldo final de PT asciende a \$466,272.17
12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de prevención.
14. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.